

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo 14 y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. LSFS-053/2004 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal 2002 en cantidad de \$618,977.18 mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Fortín de Carlota No. 540 Col. Bellavista, no fue notificado.

**SEGUNDO.-** En el Acta Circunstanciada que obra en el expediente del oficio citado, aparece que con fecha 04 de Agosto de 2005, el Notificador – Ejecutor Jesús Zamora Valles manifiestan que el contribuyente CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V., al tratar de diligenciar el oficio número LSFS-053/2005 de fecha 23 de Mayo de 2005, no fue posible su notificación por el siguiente motivo: En virtud de que las personas que hay en el interior del domicilio no abrieron la puerta, ya que únicamente nos atendió una persona de sexo femenino a través del interfon, misma que manifestó que tiene instrucciones del contador de la Empresa de no abrir la puerta y menos recibir ninguna documentación, por lo que el Representante Legal del contribuyente se opone a la diligencia de notificación..

## ACUERDA

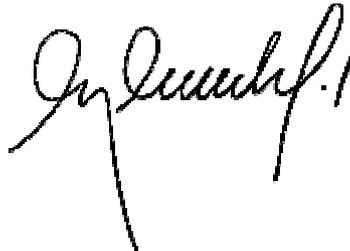
**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-053/2005, con fecha 23 de Mayo de 2005 mediante el cual se comunica al contribuyente el Oficio No. LSFS-053/2005 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal 2002 por la cantidad de \$618,977.18 más accesorios legales correspondientes a cargo del CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**SALTILLO, COAHUILA A 05 DE AGOSTO DE 2005**

**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO, COAHUILA**



---

**LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA**

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las diez horas con treinta minutos del día cuatro de Agosto del año 2005, fecha y hora señalada en el acta de citatorio dejada en el domicilio del contribuyente CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sito en Fortín de Carlota 540, Colonia Bellavista, en esta ciudad, de fecha tres de Agosto del dos mil cinco a las nueve horas con ocho minutos, dejándose en poder del C. FRANCISCO DE LA CRUZ PLATA quien se identificó con la credencial de elector con folio número 405070101842, el suscrito Notificador-Ejecutor C. LIC. JESÚS ZAMORA VALLES con oficio de identificación número SEE/2126/2005 expedido por el C.P. FÉLIX FLORES CASTRO, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, procedí a la notificación del Oficio LSF5-053/2005 de fecha 23 de Mayo del 2005 emitido por la Dirección de Fiscalización en el cual se determinan contribuciones a cargo de la contribuyente por la cantidad de \$618,977.18. En los términos del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, haciendo constar que no fue posible su notificación en virtud de que las personas que hay en el interior del domicilio no abrieron la puerta; únicamente nos atendió una persona de sexo femenino a través del interfon, misma que manifestó que tiene instrucciones del contador de la Empresa de no abrir la puerta y menos recibir ninguna documentación.

Para dar fe de estos hechos el suscrito se acompañó de los testigos de asistencia CC. MARTÍN CASTAÑEDA LÓPEZ y LUIS ALFONSO RAMOS AGUIRRE quienes se identificaron con las credenciales de elector números 085318737521 y 0774058561341.

Se levanta la presente para hacer constar que el Representante Legal de la contribuyente se opone a la diligencia de notificación a fin de realizar esta por estrados conforme la fracción III del Artículo 134 del Código Fiscal de la Federación.

Damos Fe:

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR**

**LIC. JESÚS ZAMORA VALLES**

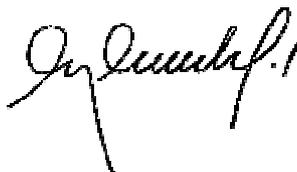
**TESTIGO:**

MARTÍN CASTAÑEDA LÓPEZ

**TESTIGO:**

LUIS ALFONSO RAMOS AGUIRRE

**EL RECAUDADOR DE RENTAS**



**LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA**